

San Ramón de la Nueva Orán

09 JUN 2025

Expediente N° 11.198/2014.-

Resolución N° CD-ORAN-037/2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la situación de revista de la Lic. María Eugenia Aparicio, docente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita Licencia sin Goce de Haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Temporario, Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura **"Química General"** de las carreras Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente y Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 01 de abril de 2025, designada mediante Resolución N° CD-NAT-306/2018 de la Universidad Nacional de Salta.

Que, por Resolución N° CA-SO-330/2024 y modificatoria Resolución N° SO-698/2024, la Lic. María Eugenia Aparicio Promociono Transitoriamente en un (1) cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Simple, para la asignatura **"Química General"** de las carreras Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente y Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la efectiva toma de posesión en el cargo y por el término de un (1) año o nueva disposición; tomando posesión el 01 de abril de 2025.

Que, Dirección General de Administración, eleva el informe correspondiente, con relación a la situación de revista del docente en el cargo de referencia.

Que, este pedido de Licencia se encuadra en el Capítulo V - Licencias Extraordinarias - Artículo 15° Inciso b) de la Resolución N° R-343/1983: *... "Las Licencias Extraordinarias podrán concederse: Designación del docente para ocupar cargo públicos en funciones directivas o electivas del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, organismos internacionales de los que la República Argentina forme parte, empresas del Estado o mixtas, siempre que le impidan la regular prestación de sus funciones y mientras dure su desempeño como asimismo las licencias para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía. Será sin goce de haberes"*.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, en Reunión Ordinaria N° 02/2025, aprueba por Unanimidad, el despacho de la Comisión de Docencia, otorgando la Licencia Sin Goce de Haberes solicitada por la Lic. María Eugenia Aparicio, a partir del 01 de abril de 2025 y por el término de un (1) año o nueva disposición; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

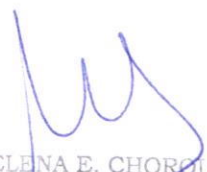
ARTICULO 1°: Tener por otorgada Licencia sin Goce de Haberes a la Lic. María Eugenia Aparicio, D.N.I. N° 21.245.909 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Temporario, Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura **"Química General"** de las carreras Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente y Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, designada mediante Resolución N° CD-NAT-306/2018, a partir del 01 de abril de 2025 y por el término de un (1) año o nueva disposición, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.-

ARTICULO 2°: Cursar copia a Dirección General de Personal, Consejo Directivo, Dirección General de Administración, Lic. María Eugenia Aparicio, Escuela de Ciencias Naturales, Secretaría Académica y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA